

En el lugar de Valermoda a v y vno de Sept.^{re} de
 mil Setecientos y v. ^{tos} D^{no} Carlos Barona y Antonio
 de Astete Ver.^{no} del lugar de tartalet Nos hemos
 combinado y ajustado en que el dicho Antonio
 de Astete haga decomponer la casa que yo el
 dho D^{no} Carlos Barona tengo en el ^{do} lugar
 de Cantoria Caprit.^{ua} y Clauaron ^{do} con.^{do} desu
 cuenta el acarreo de piedra corte de maderia
 y todo corte menor la teja que faltare que ade
 corren desu cargo la compra y conducir y se la
 hade pagar aparte, y se entiende que la pared de
 en medio adellan al tejado y la del lado del
 cuerno y vn pedazo que se ade aca al lado del
 solano y el corral se hade rebajar asta lo neces
 su ^{te} con vna esquina que ade aca en dho
 paredon y todo lo demas que fuere de fabrique
 ayade ser emplantado de maderia carcoses
 y yero y dentro de vn año que empieze a conser
 desde el dia de la fecha adedax fenecida esta
 obra y ponella le ide dar yo D^{no} Carlos
 Barona adho An.^{do} de Astete ^{ta} cinq pesos
 ex^{os} que hacen ^{tos} setecientos y ^{ta} cinq R.^s de ^{ta} von
 en la forma sig.^{te} ciento y diez R.^s que le ade dan
 Juan Garcia Ver.^{no} de Valermoda y ^{ta} quatro fa
 neras de trigo alaja que estan en poder del dho Juan
 nuel a Paron ^{ta} de doce R.^s faneras ^{ta} ciento
 y ochenta y ocho R.^s y mas ciento y cinq y nueve R.^s

de Vellon que ade cobrar de Juan Martinez
Ver^{no} de taxtales que deve ami el dho M^r Carlos
dela Venta dela harr^{da} y casa que ha labrado
mia hasta la paga del año pas^{do} del 1191 inclunbe
y mas quaxenta y tres Reales que le he dado yo
M^r Carlos en dinero que todas las paxtales
componen seiscientos Reales de Vellon y asta el
cumplim^{to} de los setez^{tos} y una Real de la paxte
Quedo deviendo yo el dho M^r Carlos adho An^{te}
t. de Astete ciento y cinquenta R^{os} quales
sele han de pagar en la forma sig^{te} hade cobrar
de dho Juan Martinez nueve fanegas por mitad
trigo y cebada delas pagas de setez^{tos} y v^{te} y veinte
y uno y v^{te} y dos axes fanegas cada uno y a cada
el año de v^{te} y dos en adelante hade tomar
dho solax de heredad y casa dho Ant. de Ast^{te}
en lo que difieren dos pax^{as} que nombran dho
M^r Carlos y Ant. de Astete y por ser Verdad
lo firme yo el dho M^r Carlos y por no saver An^{te}
t. de Astete asi luego vn test^{ta} que lo fue
M^r Juan Al. dela P. y M^r Sebastian fern^{ta} y
M^r Ju^{ta} Saraua de Nueva Ver^{ta} de Anzo y solat^{ta}
y las nueve fanegas de pan sefande cobrar segun
convuere en la govierna del obispo termino

Dr. Joseph Ratonas

Dr. Samuel de la Huerta